

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO004CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.

Fecha: 24/11/2021

Página: 1

No. Proceso		Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
1997	15528	Ejecutivo Singular	ERNESTO ANDRADE RODRIGUEZ	MARIELA VILLAMIL COMETA	Traslado de Reposicion CGP	25/11/2021	29/11/2021
2006	00672	Ejecutivo Singular	ACEGRAL LTDA	ULISER SILVA ESQUIVEL Y OTRA	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	25/11/2021	29/11/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

24/11/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS

SECRETARIO

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ERNESTO ANDRADE RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIELA VILLAMIL COMETA
RAD. 41001400300419971552800

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho con el fin de interponer recurso de reposición en contra del proveído de fecha 13 de octubre del 2021, conforme a lo siguientes:

HECHOS DE INCOFORMIDAD

El día 19 de agosto se radico memorial con el fin de que se resolviera lo peticionado por mi prohilada, en el cual me confirió poder conforme al decreto 806/2020, con el fin de hacer la recuperación y el cobro de los títulos judiciales por concepto de remanentes que se encuentre a favor de ella.

El día 13 de octubre su despacho se pronunció a mi petición en el cual resuelve improcedente por existir embargo de remanentes por parte del Juzgado 3 Civil Municipal de esta ciudad, para un proceso en el cual se cursa de **ERNESTO ANDRADE RODRIGUEZ** en contra de mi representada conforme a lo visible en los folios 16 y 17 de este proceso, en el cual se ordenó dejar a disposición de estos títulos a este predicho juzgado.

De lo anterior y con la inconformidad en lo que resuelve improcedente mi petición, le informe señor Juez que su despacho no puede tomar decisiones precipitadas sin revisar si este proceso que se encuentra en el Juzgado 3 Civil Municipal en donde existe un embargo de remanentes aún sigue vigente, en lo que le comunico que revisando toda la plataforma del consulta de procesos unificada del siglo XXI y mi prohilada me determina que en esta actualidad, no cuenta con ningún proceso vigente, es decir todos los procesos que existen en su contra se encuentran terminados, tanto como pago total de la obligación como por desistimiento tácito, por lo que determino que su despacho lo que debió resolver es oficiar al presente juzgado para revisar si el proceso que hacen mención aún sigue en curso o se encuentra terminado, esto con el fin de evitar desgastes en el aparato judicial, ya que una vez que se remita los títulos judiciales a ese despacho, tendríamos nosotros la carga procesal de solicitar nuevamente un desarchivo y adicional una nueva petición para que ese despacho resuelva nuevamente, este desgaste procesal se puede evitar solo con el hecho de que su despacho oficie a este juzgado para que informen que el proceso se encuentra terminado y levanten esta medida de

embargo de remanentes para así una vez hagan el respectivo levantamiento su despacho acceda a la entrega de títulos judiciales.

Solicito muy formalmente, que se reponga el presente proveído y una vez que se reponga se oficie al presente juzgado con el fin de que hagan el respectivo levantamiento de la medida de embargo de remanentes, ya que como se manifestó en el inciso anterior mi representada a la fecha no cuenta con proceso judiciales vigentes en su contra, es decir hipotetizando la información ese proceso que hacen mención se encuentra procesalmente terminado y una vez se levante el embargo de remanentes, solicito que se acceda a mi petición y ordenen la entrega de títulos judiciales a mi favor por tal que cuento con la facultad de **RECIBIR.**

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Rodriguez Marroquin', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARROQUIN
C.C. No. 1.110.547.906 DE IBAGUÉ
T.P. No. 314.551 DEL C.S. DE LA J.



DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ACEGRAL LTDA
DEMANDADO: ULISER SILVA ESQUIVEL
RADICACIÓN: 2006-00672
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, de manera respetuosa me permito presentar actualización de la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia a corte 22 de Noviembre de 2021, a saber:

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS

CAPITAL	25.015.339,00
----------------	----------------------

CAPITAL	FECHA DESDE	FECHA HASTA	DÍAS	TASA DE INTERES MORATORIA ANUAL	TASA DE INTERES MORATORIA MENSUAL	INTERES MORATORIO MENSUAL
25.015.339,00	01/12/2018	31/12/2018	30	29,10	2,15	537.934,82
25.015.339,00	01/01/2019	31/01/2019	30	28,74	2,13	531.991,57
25.015.339,00	01/02/2019	28/02/2019	30	29,55	2,18	545.342,54
25.015.339,00	01/03/2019	31/03/2019	30	29,05	2,15	537.110,27
25.015.339,00	01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	2,14	535.955,42
25.015.339,00	01/05/2019	31/05/2019	30	29,01	2,14	536.450,43
25.015.339,00	01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	2,14	535.460,31
25.015.339,00	01/07/2019	31/07/2019	30	28,92	2,14	534.965,10
25.015.339,00	01/08/2019	31/08/2019	30	28,98	2,14	535.955,42
25.015.339,00	01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	2,14	535.955,42
25.015.339,00	01/10/2019	31/10/2019	30	28,65	2,12	530.503,38
25.015.339,00	01/11/2019	30/11/2019	30	28,55	2,11	528.848,72
25.015.339,00	01/12/2019	31/12/2019	30	28,37	2,10	525.867,34
25.015.339,00	01/01/2020	31/01/2020	30	28,16	2,09	522.384,23
25.015.339,00	01/02/2020	29/02/2020	30	28,59	2,12	529.510,72
25.015.339,00	01/03/2020	31/03/2020	30	28,43	2,11	526.861,56
25.015.339,00	01/04/2020	30/04/2020	30	28,04	2,08	520.391,52

DC.
Edificio Metropolitano Torre A - Oficina 407
Telefax: (8) 871 55 97 - Cel. 315 781 63 46 - Neiva (H).
@mail: abogadodmhh@hotmail.com



DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS
ABOGADO

25.015.339,00	01/05/2020	31/05/2020	30	27,29	2,03	507.898,21
25.015.339,00	01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	2,02	506.060,18
25.015.339,00	01/07/2020	31/07/2020	30	27,18	2,02	506.060,18
25.015.339,00	01/08/2020	31/08/2020	30	27,44	2,04	510.402,26
25.015.339,00	01/09/2020	30/09/2020	30	27,53	2,05	511.903,39
25.015.339,00	01/10/2020	31/10/2020	30	27,14	2,02	505.391,45
25.015.339,00	01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	1,99	499.028,84
25.015.339,00	01/12/2020	31/12/2020	30	26,19	1,96	489.452,07
25.015.339,00	01/01/2021	31/01/2021	30	25,98	1,94	485.913,79
25.015.339,00	01/02/2021	28/02/2021	30	26,31	1,96	491.471,52
25.015.339,00	01/03/2021	31/03/2021	30	26,12	1,95	488.273,24
25.015.339,00	01/04/2021	30/04/2021	30	25,97	1,94	485.745,16
25.015.339,00	01/05/2021	31/05/2021	30	25,83	1,93	483.383,13
25.015.339,00	01/06/2021	30/06/2021	30	25,82	1,93	483.214,32
25.015.339,00	01/07/2021	31/07/2021	30	25,77	1,93	482.370,09
25.015.339,00	01/08/2021	31/08/2021	30	25,86	1,93	483.889,48
25.015.339,00	01/09/2021	30/09/2021	30	25,79	1,93	482.707,82
25.015.339,00	01/10/2021	31/10/2021	30	25,62	1,92	479.835,56
25.015.339,00	01/11/2021	22/11/2021	22	25,91	1,94	355.470,98
TOTAL INTERESES MORATORIOS						18.289.960,47

ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO APROBADA	137.432.813,31
INTERESES MORATORIOS	18.289.960,47
CAPITAL + INTERESES	\$155.722.773,78

TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDE A LA SUMA DE \$155.722.773,78

Atentamente,


DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS
C.C. No. 7.700.323 de Neiva (H).
T.P. No. 103.299 del C.S. de la J.

.....
Edificio Metropolitano Torre A - Oficina 407
Telefax: (8) 871 55 97 - Cel. 315 781 63 46 - Neiva (H).
@mail: abogadodmhh@hotmail.com